

MODIFICANDO CONDICIONES CONTRACTUALES

Victoria, Entre Ríos, 27 JUN 2025

VISTO:

El dictado del Decreto Nº 391 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Administrativo aludido, se dispuso la prórroga de la contratación que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Luna Leandro Nicolás, MP Nº 1873;

Que dicha contratación se estableció por un total de tres (3) módulos de prestación en los Centros de Atención Primaria de Salud (C.A.P.S.), los que funcionan bajo la supervisión de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que posteriormente al dictado del Decreto Nº 391/25, se acordó una readecuación en las prestaciones de dicha especialidad, instando la reducción en un (1) módulo de las prestaciones profesionales establecidas mediante el mismo;

Que en este sentido corresponde aclarar que el Licenciado Luna Leandro Nicolás, se desempeñará por un total de dos (2) módulos, precisamente uno (1) en C.A.P.S. San Roque, y uno (1) en C.A.P.S. Lujan, ambos ubicados en el Primer Cuartel de esta ciudad;

Que dicho profesional podrá ser afectado a los diferentes Centros de Salud Municipales en caso de ser necesario;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Establecer que la prórroga del contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el **Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Luna Leandro**

LIC. SABINA EICHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Nicolás, MP N° 1873, DNI N° 36.557.899, con domicilio real en calle Rondeau N° 307 de esta ciudad -dispuesta mediante Decreto N° 391/25- queda establecida en dos (2) módulos de prestación profesional, representativos de cuatro (4) horas efectivas de prestación semanal, a efectivizarse de acuerdo a lo detallado en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Acordar vigencia de las disposiciones de este Acto Administrativo a partir del 01 de julio de 2025.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente contratación las restantes estipulaciones dispuestas mediante Decreto N° 391/25 mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la modificación que por el presente se propicia.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria